

Reglamento de uso aceptable de la tecnología por parte de los estudiantes de las escuelas públicas de Olathe

El uso de la tecnología es un aspecto vital de la experiencia educativa de los estudiantes de las Escuelas Públicas de Olathe. Las diversas tecnologías utilizadas ofrecen a los estudiantes del distrito oportunidades de aprendizaje atractivas e impactantes. Con estas oportunidades viene la importancia de un completo entendimiento de los derechos y responsabilidades tanto del estudiante como de las Escuelas Públicas de Olathe.

El uso de las tecnologías por parte de los estudiantes, *tanto de propiedad personal como del distrito*, mientras se encuentren en la propiedad del distrito o en actividades relacionadas con la escuela, o mientras utilicen el acceso a la red del distrito, es un privilegio y se otorga para el beneficio educativo de cada estudiante. El incumplimiento de las directrices y políticas del distrito puede resultar en una acción disciplinaria, incluyendo, *pero no limitado a*, la pérdida temporal o permanente de su uso.

Definición de Tecnologías

Para los propósitos de estas directrices y políticas, la tecnología en las Escuelas Públicas de Olathe se define como la red del distrito (alámbrica e inalámbrica), los servidores, las estaciones de trabajo de computadoras, las computadoras portátiles, la tecnología móvil, los dispositivos periféricos, las bases de datos de aplicaciones, los recursos en línea, el acceso a Internet, el correo electrónico y cualquier otra tecnología designada para el uso de los estudiantes, incluyendo todas y cada una de las nuevas tecnologías adoptadas y desplegadas por el distrito, a medida que estén disponibles. Estas directrices y políticas también incluyen el acceso y el uso de cualquier tecnología de las Escuelas Públicas de Olathe mientras se encuentre dentro o cerca de la propiedad de la escuela, en los vehículos de la escuela, en los eventos y actividades patrocinadas por la escuela, y el uso apropiado de las tecnologías y recursos propiedad del distrito mientras se encuentre fuera del campus. Los usos previstos de las *tecnologías* son para el beneficio educativo de los estudiantes. El incumplimiento de la política del distrito puede dar lugar a la restricción o revocación del uso de la tecnología y a medidas disciplinarias.

Derechos y responsabilidades del distrito de las escuelas públicas de Olathe

El distrito tiene la responsabilidad de ayudar a los estudiantes con (a) el desarrollo de habilidades para el uso educativo exitoso de las *tecnologías*; (b) el desarrollo de habilidades y la comprensión del uso apropiado y responsable de las *tecnologías*; y (c) la integración y el uso de las *tecnologías* con los planes de estudio y las actividades educativas aprobadas por el distrito.

Con el fin de garantizar la seguridad de los recursos de información del distrito, incluyendo los archivos confidenciales de los estudiantes, el correo electrónico, los archivos del personal del distrito y cualquier otro tipo de datos confidenciales, el distrito puede restringir el acceso a las tecnologías y en todo momento se reserva el derecho de acceder a los archivos digitales de los estudiantes, los mensajes y la información de la cuenta en cualquier tecnología de propiedad del distrito o el acceso a la red de propiedad del distrito en caso de sospecha razonable de que el contenido o la utilización reciente de la tecnología contiene evidencia de una violación de estas u otras normas o políticas permanentes, así como cualquier ley local, estatal o federal.

De acuerdo con la Ley de Protección de los Niños en Internet, las Escuelas Públicas de Olathe educan al personal y a los estudiantes con respecto al comportamiento apropiado en línea para ayudar a garantizar la seguridad en Internet. Esto incluye el uso del correo electrónico y los recursos de la Web 2.0 (medios sociales). El distrito ha desplegado tecnologías de filtrado y medidas de protección para restringir el acceso a contenidos inapropiados como los ilegales, dañinos o con contenido potencialmente ofensivo. Aunque se hace todo lo posible para proporcionar el entorno de aprendizaje más seguro y óptimo, no es posible evitar absolutamente el acceso (accidental o no) a contenidos inapropiados.

Es responsabilidad de cada estudiante seguir las pautas de uso apropiado y aceptable. Cuando se produzca un uso inaceptable o inapropiado de las tecnologías por parte de un estudiante, el distrito tomará las medidas disciplinarias oportunas y notificará inmediatamente a los padres/tutores y a otros funcionarios según se justifique.

Reglamento de uso aceptable de la tecnología por parte de los estudiantes de las escuelas públicas de Olathe

Derechos y responsabilidades de los estudiantes

El uso de las tecnologías por parte de los estudiantes es un privilegio destinado al beneficio educativo de cada estudiante de las Escuelas Públicas de Olathe. Los estudiantes deben cumplir con los términos de estas directrices y todas las políticas aplicables del Consejo de Educación relativas al uso de las tecnologías. Como tal, en todos los usos de las tecnologías en las Escuelas Públicas de Olathe, los derechos y responsabilidades de los estudiantes son

- a) Respetar los derechos de privacidad de todos los estudiantes y del personal del distrito;
- b) Recordar y practicar el entendimiento de que todas las comunicaciones de los estudiantes representan al distrito y como tal reflejan la integridad, la ética y el buen nombre de las Escuelas Públicas de Olathe como institución de educación pública;
- c) Practicar y aplicar las normas éticas y aceptables de comportamiento, conducta y cortesía que se esperan en la escuela, en todas las aulas y en todos los entornos del distrito;
- d) Cumplir con todas las leyes locales, estatales y federales, las políticas de la Junta de Educación y las directrices administrativas y escolares relativas al uso de materiales con derechos de autor;
- e) Abstenerse de buscar acceso no autorizado a la escuela, el distrito, otras redes públicas o privadas, tecnologías o archivos digitales/electrónicos para cualquier propósito;
- f) Cumplir con todas las políticas del Consejo de Educación, las directrices administrativas y los procedimientos operativos de la escuela relacionados con el uso aceptable y responsable;
- g) Cooperar plenamente con los administradores del edificio y del distrito en caso de que se informe o se sospeche de un incidente de uso inapropiado; y
- h) Utilizar las tecnologías proporcionadas por el Distrito (véase la definición de tecnologías en esta política) de acuerdo con todas las políticas y configuraciones del distrito, según lo designado y regido por cualquier privacidad y protección federal actual y futura.

Uso apropiado

Mientras el estudiante está usando *tecnología* de las escuelas públicas de Olathe, ellos deberán:

- a) Adherirse a las expectativas de ciudadanía digital apropiadas;
- b) Acceder, abrir, ver, modificar y/o borrar sólo sus archivos digitales personales/trabajo educativo/cuentas de correo electrónico y contraseñas;
- c) Restringir el uso de Internet y del ancho de banda para apoyar las tareas/actividades escolares;
- d) Informar inmediatamente de los mensajes amenazantes o del uso/acceso inapropiado a los archivos/contenidos de Internet a un profesor o administrador;
- e) Utilizar todas las tecnologías del distrito para comunicarse y colaborar con los demás de forma amable y respetuosa;
- f) Asumir toda la responsabilidad y comportarse de manera ética y responsable, incluso cuando las tecnologías puedan proporcionar la libertad de hacer lo contrario; y
- g) Utilizar sólo el acceso inalámbrico apropiado, tal y como lo proporciona el distrito para el uso de los estudiantes, y nunca intentar establecer ningún acceso fraudulento, como una VPN no autorizada, a ninguna de las tecnologías propiedad del distrito (véase la definición de tecnologías en esta política).

Reglamento de uso aceptable de la tecnología por parte de los estudiantes de las escuelas públicas de Olathe

Uso inaceptable e inapropiado

Las siguientes formas específicas de uso de las tecnologías son inaceptables e inapropiadas y se considerarán violaciones de la política del Consejo de Educación y de las directrices administrativas. Los infractores estarán sujetos a medidas disciplinarias, incluyendo, pero no necesariamente limitadas a la pérdida temporal o permanente del uso o acceso.

- a) Crear, copiar, distribuir a sabiendas o publicar cualquier tipo de código malicioso en cualquier tecnología propiedad del distrito;
- b) Enviar o publicar cualquier mensaje digital (*correo electrónico, medios sociales u otros*) utilizando el nombre de otra persona o proporcionar información personal sobre otro individuo sin su consentimiento;
- c) Enviar mensajes que sean inconsistentes con las políticas del Consejo de Educación o las directrices administrativas;
- d) Enviar mensajes que sean sexistas, racistas o de otra manera discriminatorios, inflamatorios o hirientes;
- e) Enviar mensajes inapropiados a cualquier tipo de tecnología digital;
- f) Enviar mensajes, descargar archivos o acceder a sitios web que, a sabiendas, contengan lenguaje obsceno, gráficos, imágenes o cualquier contenido inapropiado, incluidos los que estén codificados/criptados o adjuntos a otros mensajes;
- g) Participar en sesiones de chat en línea que no estén directamente relacionadas con el trabajo del curso;
- h) Prestar cualquier ID o contraseña de cuenta a cualquier persona;
- i) Crear cualquier sitio de red social o presencia mientras se hace pasar por otro estudiante o adulto;
- j) Usar lenguaje obsceno, acosador, intimidante o abusivo en cualquier formato digital o no digital;
- k) Grabar o distribuir medios en Internet con la intención de manipular o avergonzar a otros - estudiantes o adultos;
- l) Desactivar o intentar desactivar cualquier sistema de filtrado, monitoreo o seguridad del distrito instalado en cualquier *tecnología* del distrito;
- m) Violar las leyes de derechos de autor;
- n) Intentar ingresar a cualquier red del distrito (alámbrica o inalámbrica) como administrador de la red en cualquier momento sin la debida autorización;
- o) Vandalizar o destruir datos de otro usuario - estudiante o adulto;
- p) Plagiar el trabajo de otros al completar tareas escolares digitales o no digitales; ni,
- q) Utilizar las *tecnologías* de cualquier manera que viole las reglas de la escuela, las directrices administrativas, las políticas de la Junta de Educación de las Escuelas Públicas de Olathe o la ley local, estatal o federal.
- r) Usar computadoras portátiles o tabletas personales en lugar de la computadora portátil entregada por la escuela.
- s) Acceder a redes inalámbricas que no sean de OPS con el portátil mientras se encuentre en el campus (esto incluye puntos de acceso personales).
- t) Intentar conectarse a la red alámbrica o inalámbrica de OPS con dispositivos no autorizados, incluyendo computadoras portátiles, teléfonos o tabletas personales.
- u) Perder, dañar o destruir la tecnología proporcionada por la escuela, incluyendo, pero no limitado a los ordenadores portátiles, tabletas y iPads.

Consecuencias por uso inaceptable e inapropiado

Los estudiantes que violen estas políticas u otras directrices administrativas relacionadas, o las políticas de la Junta de Educación de las Escuelas Públicas de Olathe relacionadas con el uso aceptable de las *tecnologías* por parte de los estudiantes, estarán sujetos a todas las medidas disciplinarias aplicables. Las posibles medidas disciplinarias pueden incluir y no estar limitadas a:

- Medidas disciplinarias o legales apropiadas de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. [Haga clic para ver una copia del Código de Conducta del Estudiante.](#)
- Acción disciplinaria o legal apropiada relacionada con daños monetarios.
- Suspensión del acceso a alguna o todas las *tecnologías* del distrito (ver definición de tecnologías en esta política).
- Revocación del acceso a la cuenta de usuario del sistema suministrado por el distrito.

Reglamento de uso aceptable de la tecnología por parte de los estudiantes de las escuelas públicas de Olathe

- Multa(s) proporcional(es) al coste que supone para el distrito la reparación o sustitución de la tecnología suministrada por el distrito.***
- Posible procesamiento penal y/o civil.

*** En el caso de los alumnos que reciban servicios en el marco de un Plan Educativo Individualizado (PEI), sólo se impondrán multas en la medida en que la conducta del alumno que haya provocado la destrucción, el daño o la pérdida de la tecnología no sea una manifestación de la discapacidad del alumno.

Las infracciones de la Política de Uso Aceptable se dividen en dos grandes categorías: "Infracciones Menores" y "Infracciones Mayores". Una Infracción Mayor de la PUA es también una Infracción Mayor del Código de Conducta.

OFENSAS MENORES

Una ofensa menor es una acción o comportamiento que viola una regla que se ha establecido para mantener la fuerza, la integridad y la sostenibilidad de nuestro programa de tecnología. Las ofensas menores incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente:

Uso de computadora portátil (Laptop)

- Olvidar llevar la computadora portátil a la escuela.
- Utilizar programas y servicios cuyo uso pueda considerarse inadecuado para el enfoque de enseñanza y aprendizaje de un curso o asignatura específicos (por ejemplo, servicios de traducción de idiomas, sitios de resumen de literatura, calculadoras y solucionadores de ecuaciones).
- Compartir o solicitar información sobre el nombre de usuario, el PIN y/o la contraseña con o de otros estudiantes.

Mantenimiento de computadora portátil (Laptop)

- No realizar las reparaciones necesarias (por ejemplo, pantalla agrietada, trackpad agrietado, teclas perdidas, esquinas dobladas).
- Crear cuentas secundarias para el portátil (por ejemplo, para un amigo o padre o para habilitar los controles parentales)
- Instalar sistemas operativos distintos a los instalados por el Departamento Técnico de OPS (por ejemplo, Linux, máquinas virtuales)

Manejo de carga de batería de la computadora portátil

- Practicar técnicas deficientes de gestión de la energía (por ejemplo, llegar a la escuela con el portátil sin cargarlo completamente).
- Cargar el ordenador en enchufes no designados. Las zonas de carga serán designadas por cada escuela.

Acceso a la red (Menor)

- Instalar o utilizar un programa no autorizado de intercambio de archivos de varios nodos (por ejemplo, Torch, BitTorrent, Transmission) en los ordenadores portátiles de la escuela. Los programas como Dropbox y Evernote no entran en esta categoría.
- Enviar correos electrónicos en cadena, mensajes de difusión inapropiados o cualquier otra información que pueda causar una congestión indebida de la red.
- Utilizar la red con fines comerciales. La escuela no será responsable de ninguna obligación financiera resultante de los portátiles proporcionados por la escuela, la tecnología o el acceso a Internet (incluidos los sitios/servicios relacionados con Bitcoin).
- Instalación de cortafuegos, anonimadores o proxies de terceros.

Reglamento de uso aceptable de la tecnología por parte de los estudiantes de las escuelas públicas de Olathe

OFENSAS MAYORES

Una infracción grave es una violación seria de las normas de la comunidad y supone una amenaza para la seguridad de la red de la escuela, la infraestructura, los estudiantes, el profesorado y la comunidad en general. Las ofensas mayores incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente:

Privacidad, propiedad y comunidad

- Acceder o borrar la cuenta administrativa de OPS.
- Vandalizar o desmontar el portátil u otros recursos de la red. Esto incluye desfigurar, grabar, colorear, pintar, grabar y utilizar rotuladores en el propio portátil. También incluye la eliminación deliberada de llaves o la deformación de la forma original del portátil y sus componentes.
- Acceder a portátiles, cuentas y archivos de otros sin permiso. Esto incluye entrar en el ordenador de otra persona y acceder a cualquier página web, red social o aplicación sin el conocimiento o el permiso del propietario o hacerse pasar por alguien en línea.
- Grabar, filmar o fotografiar a profesores u otros alumnos sin permiso expreso para ello. Si los profesores u otros alumnos han dado permiso para grabar, se espera que el alumno que recibe el permiso utilice y gestione el material grabado de forma respetuosa y responsable. También está prohibido compartir o publicar el material capturado sin permiso.
- Utilizar el ordenador portátil y sus aplicaciones o la red escolar dentro o fuera de la escuela para acosar, menospreciar o intimidar a otra persona o a la propia escuela.
- Enviar o publicar mensajes que sean perjudiciales para la reputación de OPS utilizando la dirección de correo electrónico de la escuela del remitente u otros medios de identificación creados por OPS.
- Perder, dañar o destruir la tecnología emitida por el distrito.***

***En el caso de los alumnos que reciben servicios en el marco de un Plan Educativo Individualizado (PEI), sólo se impondrán multas si la conducta del alumno que ha provocado la destrucción, el daño o la pérdida de la tecnología no es una manifestación de la discapacidad del alumno.

Actividad ilegal

- Instalar o distribuir software sin licencia o ilegal.
- Usar la red para apoyar actividades o negocios ilegales o para apostar. La escuela no será responsable de ninguna obligación financiera resultante de la tecnología proporcionada por la escuela o del acceso a Internet.

Acceso a la red (Mayor)

- Colocar, crear o acceder a material sexualmente explícito, violento, obsceno o ilegal.
- Intentar burlar la seguridad de la red de OPS o perjudicar la funcionalidad de la red, incluyendo el uso de VPNs, navegadores web no autorizados o herramientas de inicio de sesión remoto (por ejemplo, GoToMyPC, LogMeIn) como medio para eludir el protocolo de la red de OPS.
- Intentar eludir las restricciones establecidas por los administradores de la red.
- Utilizar un ordenador para la distribución de material inapropiado o ilegal, incluyendo texto, audio, imágenes o vídeo.
- Proporcionar servicios facturables a otros por el uso de su ordenador portátil o de los recursos de la red OPS.